

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
IFT/211/CGMR/061/2022

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022

SALVADOR FLORES SANTILLÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero a los oficios número IFT/226/UCE/016/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, e IFT/226/UCE/018/2022, de fecha 22 de ese mismo mes y año, recibidos en la Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") los días 15 y 22 de febrero de 2022, respectivamente, vía correo electrónico, mediante el cual la Unidad de Competencia Económica (en lo sucesivo, la "UCE") remite el **Proyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la sustanciación de los Procedimientos y Trámites a cargo de la Unidad de Competencia Económica, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones"** (en lo sucesivo, el "Proyecto"), acompañado de su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "ANIR"); ello, a efecto de dar cumplimiento al proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente, para la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general.

Al respecto, con fundamento en lo señalado por los artículos 51 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*; 12, fracción XXII y 138 de la *Ley Federal de Competencia Económica*; Lineamientos Primero, Décimo Primero y Vigésimo Primero a Vigésimo Cuarto de los *Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones*¹, y 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II, del *Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*, la CGMR emite la presente **opinión no vinculante** sobre el ANIR del Proyecto, considerándose adecuado que la UCE someta a consideración del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones éste, acompañado de dicha evaluación, al estimarse que, a su entrada en vigor, no se generarán nuevos costos de cumplimiento para los particulares, a razón de que no se:

- a) Crearán nuevas obligaciones ni se harán más estrictas las existentes;
- b) Crearán o modificarán trámites (excepto cuando la modificación simplifique y facilite su cumplimiento);
- c) Reducirán o restringirán derechos o prestaciones, o
- d) Establecerán definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

¹ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de noviembre de 2017.

Lo anterior es así, toda vez que el Proyecto tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para habilitar la sustanciación de los procedimientos, trámites y servicios de la UCE, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, lo que presupone una simplificación de éstos, así como reducciones a la carga administrativa que es generada a los agentes económicos por este órgano constitucional autónomo, en su carácter de autoridad en materia de competencia económica de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión.

Esperando que la presente opinión no vinculante le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda que pueda surgirle sobre el particular.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LUIS FERNANDO ROSAS YÁÑEZ
COORDINADOR GENERAL

C.c.p. **Adolfo Cuevas Teja**, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Para su conocimiento. Correo electrónico: adolfo.cuevas@ift.org.mx
David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin. Correo electrónico: david.gorra@ift.org.mx
Roberto Carlos Uribe Gómez, Director General Ejecutivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en suplencia por ausencia del Coordinador Ejecutivo. - Mismo fin. Correo electrónico: roberto.uribe@ift.org.mx

Tomando en consideración lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2021", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento serán enviadas a través de medios electrónicos.

